

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01127-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 04 de Junio del 2015

**Visto:** El Informe N° 1005-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 21.04.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0651-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 16.04.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 724-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 10.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000995 del 08.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 332-2015/MPS-SGCM-UFelM del 08.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Luis Miguel DELGADO MIÑAN. Propietario del establecimiento Comercial RESTAURANTE –CEVICHERIA Denominado "MIÑANCITO", Ubicado en calle Bernardo Alcedo N° 210-Cercado Urbano-Sullana. **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"** con código de infracción F-102, Equivalente al 40% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0651-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 16.04.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000995 del 08.04.2015, con código de Infracción F-102, **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"** con código de infracción F-102, Equivalente al 40% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Luis Miguel DELGADO MIÑAN. Propietario del establecimiento Comercial RESTAURANTE –CEVICHERIA Denominado "MIÑANCITO", Ubicado en calle Bernardo Alcedo N° 210-Cercado Urbano-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000995.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"** con código de infracción F-102, Equivalente al 40% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el administrado Sr. Luis Miguel DELGADO MIÑAN. Propietario del establecimiento Comercial RESTAURANTE –CEVICHERIA Denominado "MIÑANCITO", Ubicado en calle Bernardo Alcedo N° 210-Cercado Urbano-Sullana. **"POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES"** con código de infracción F-102, Equivalente al 40% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

***Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en calle Bernardo Alcedo N° 210-Cercado Urbano-Sullana.***

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
CAP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES